



CIRCULAR No. 4 009

Bogotá, D.C. 22 MAR 2016

PARA TODOS LOS USUARIOS DE MATERIAL RADIATIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Asunto: Aclaración Trámite de la Licencia de Diseño y Construcción.

El Ministerio de Minas y Energía en uso de las facultades como Autoridad Reguladora para los materiales radiactivos conferidas por los Decretos 381 de 2012 y 1617 de 2013 informa a todos los usuarios de material radiactivo en el territorio nacional que con el ánimo de facilitar el proceso de presentación de diseños adecuados que garanticen la seguridad en la ejecución de las prácticas se aclara lo siguiente:

A partir de la fecha, se entenderá que la expresión “resolver y/o aclarar” contenida en el numeral 3 del artículo 20 de la Resolución 90874 de 2014 “Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la expedición de autorizaciones para el empleo de fuentes radiactivas y de las inspecciones de las instalaciones radiactivas” incluye la entrega de un plan detallado de trabajo para la presentación del diseño definitivo de la instalación.

El citado plan de trabajo deberá incluir las medidas subsidiarias para la garantía de la seguridad mientras es implementado. El plan de trabajo mencionado deberá ser aprobado por parte de la autoridad reguladora.

CARLOS FERNANDO ERASO CALERO
Viceministro de Energía

Elaboró: Rosa Lucrecia Torres Reyes
Revisó: Germán Eduardo Quintero.
Aprobó: Carlos Fernando Eraso Calero.